

*"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, **En las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".*

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-003-2014



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
DE APOORTE NÚMERO ICBF-CP-003-2014

Cali, Noviembre de 2014

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas a al Proyecto de Pliegos de Condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-003-2014.**

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

Observante No. 1	GLORIA PEÑA
Entidad	COOMACOVALLE
Fecha	8-11-2014 5:19 pm
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 2	MEDARDO CHAVERRA ANDRADE
Entidad	CORPORACIÓN EDUCATIVA LA SABIDURIA
Fecha	10-11-2014 8:49 a.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 3	LUZ MARINA LUNA
Entidad	CDI ARANJUEZ
Fecha	10-11-2014 8:58 a.m y 12:15 p.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 4	WALTER WILSON SALCEDO GONZALEZ
Entidad	ASOCIACIÓN HOGARES DE BIENESTAR EL CERRITO
Fecha	10-11-2014 10:09 a.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 5	JULIETA JARAMILLO
Entidad	FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN AGUSTIN
Fecha	10-11-2014 12:57 a.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 6	HERANDO CAICEDO CABRERA
Entidad	
Fecha	10-11-2014 4:42 pm
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 7	JULIAN DAVID OSORIO WAPACHE
Entidad	FUNDACIÓN CARVAJAL
Fecha	11-11-2014 7:41 a.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 8	NATALIE SAENZ
Entidad	CLUB ACTIVO 20/30
Fecha	11-11-2014 11:20 a.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 9	GUILLERMO GARRIDO
Entidad	FUNDAMOR
Fecha	11-11-2014 11:27 a.m
Medio	Correo Electrónico

Observante No. 10	MYRIAM VANESSA ANGULO
Entidad	HOGAR INFANTIL VILLA DEL SUR
Fecha	11-11-2014 11:55 a.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 11	ANGELA MARIA GIL HERRERA
Entidad	CDI BELLAVISTA
Fecha	11-11-2014 12:23 p.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 12	LUZ AMPARO MARTINEZ REINA
Entidad	FUNDACIÓN MIGUEL ARCANGEL
Fecha	11-11-2014 1:23 p.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 13	
Entidad	CDI RENACER
Fecha	11-11-2014 4:33 p.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 14	FUNOMISER
Entidad	INES BETSAIDA ASPRILLA CORDOBA
Fecha	11-11-2014 4:53 p.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 15	
Entidad	LICITACIONES & ASESORIAS
Fecha	11-11-2014 10:04 p.m
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 16	WALTER SALCEDO
Entidad	
Fecha	12-11-2014 8:47 a.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 17	JUAN DAVID BRITTO GRIJALBA
Entidad	
Fecha	12-11-2014 9:57 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 18	CLARA I. JARAMILLO
Entidad	COOBISOCIAL
Fecha	12-11-2014 11:02 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 19	CIELO REYES VASQUEZ
Entidad	FUNDAPRE
Fecha	12-11-2014 11:17 a.m.
Medio	Radicado correo interno ICBF Regional Valle No298294
Observante No. 20	PACUALA COLORADO

Entidad	FUNUTRIR
Fecha	12-11-2014 1:55 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 21	ENITH PATRICIA DIAZ
Entidad	CDI SEMILLAS DE MOSTAZA
Fecha	12-11-2014 3:47 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 22	MARTHA CASALLAS
Entidad	ALDEAS INFANTILES S.O.S
Fecha	12-11-2014 3:52 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 23	MIRYAM LEGUIZAMON
Entidad	ASOHIVA
Fecha	12-11-2014 4:25 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 24	FABIOLA GARCERA ARANGO
Entidad	FE Y ALEGRIA
Fecha	12-11-2014 4:59 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 25	CLAUDIA RODRIGUEZ ROBAYO
Entidad	CTA BIENESTAR COLOMBIA
Fecha	12-11-2014 4:47 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 26	LUZ DORIS GALEGO
Entidad	COMFANDI
Fecha	12-11-2014 5:05 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 27	TERESA DE JESUS HERNANDEZ SALGADO
Entidad	FUNDACOBIA
Fecha	12-11-2014 5:20 p.m.
Medio	Correo Electrónico
Observante No. 28	ADRIANA GALLEG0
Entidad	CORPORACION DIOSESANA
Fecha	12-11-2014 5:05 p.m.
Medio	Correo Electrónico

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	GLORIA PEÑA
Entidad	COOMACOVALLE
Fecha	8-11-2014 5:19 pm
Medio	Correo Electrónico

OBSERVACION No. 1:

1. En atención a que se está haciendo la participación Pública de la Operación de Centros de Desarrollo Infantil de las Modalidades Institucionales y Medio familiar Informamos lo siguiente: Las exigencias de los índices financieros en algunos de los casos de operadores que administran programas preventivos de primera infancia, los cuales solo han contratado con el ICBF en la modalidad de contratación de aportes en los cuales los recursos deben ser ejecutados según los rubros al 100%, y por ser entidades "sin ánimo de Lucro" a diferencia de las comerciales y otras que han desarrollado otras actividades económicas no han podido capitalizar, enfocando el fortalecimiento a nivel social y comunitario dejándolos en este momento por fuera de la propuesta, ya que aunque se cumplen al 100% con los componentes Técnico y Jurídico y gran parte del componente financiero no alcanzando el índice de liquidez y Nivel de endeudamiento. situación que se sigue que se revise en el componente financiero para que todas las entidades estén en igualdad de condiciones Haciendo de esta una participación democrática.

RESPUESTA:

Revisada la observación respecto a los rangos establecidos de los indicadores financieros, se realizan las siguientes apreciaciones:

1. La convocatoria pública de aporte está dirigida exclusivamente a las entidades sin ánimo de lucro, las cuales no tienen como objetivo el reparto de utilidades entre sus miembros y estas están vigiladas por la superintendencia solidaria.
2. Los indicadores financieros establecidos por el ICBF para la convocatoria pública de aporte fueron establecidos con el fin que haya una mayor pluralidad de oferentes conforme al presupuesto presentado, teniendo en cuenta la carencia de lucro de ese tipo de entidades.
3. El ICBF para establecer los indicadores de liquidez y endeudamiento tuvo en cuenta la forma de pago y la ocurrencia de incumplimiento del contrato con base presupuesto estimado.
4. El indicador de liquidez tiene una relación directa con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es mayor el índice de liquidez solicitado.
5. El índice de endeudamiento tiene una relación inversamente proporcional con respecto al presupuesto presentado a la convocatoria pública, esto quiere decir que entre mayor es el presupuesto presentado por el proponente sin ánimo de

lucro individual o los integrantes sin ánimo de lucro del proponente plural es menor el índice de endeudamiento solicitado.

6. La ocurrencia de incumplimiento contractual de la convocatoria en mención es baja, puesto que la forma de pago contemplada hace que haya una suficiente liquidez para atender los pasivos concernientes al contrato y así cumplir a cabalidad con las obligaciones del mismo..

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene los indicadores de liquidez y endeudamiento conforme los establece el pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública de primera infancia.

Observante No. 2	MEDARDO CHAVERRA ANDRADE
Entidad	CORPORACIÓN EDUCATIVA LA SABIDURIA
Fecha	10-11-2014 8:49 a.m
Medio	Correo Electrónico

OBSERVACION No. 1:

1. Aspiramos participar de la convocatoria Pública de Aporte CP - 003 - 2014 para Buenaventura, revisando el pliego del proyecto se ha observado una inconsistencia, los grupos 1, 2 , 3 correspondiente a Buenaventura, no describen sus integrantes, es decir, zonas, comunas o barrios y en la experiencia se socialista demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.

Por tal razón solicitamos claridad pues la atención que se ha brindado por parte de un Operador se hace en Diferentes barrios y Comunas y no en las cantidades que se solicitan en el pliego:

Ejemplo:

La Corporación Educativa la Sabiduría presta servicios a 650 niños/as de Primera Infancia en 5 UDS ubicadas en el Barrio Colon Comuna 11, Atiende 220 Niños/as, Barrio el Cristal 90 Comuna 8 Atiende 90 Niños/as, Barrio Santa Fe Comuna 5 Atiende 120 Niños/as, Barrio Alfonso Lopez Comuna 2 Atiende 100, Barrio Alberto Lleras Camargo Comuna 3 Atiende 120 Niños/as,

Lo anterior en razón a que Buenaventura no tiene las Edificaciones Adecuadas para la prestación del Servicio en Número Elevado (400, 900 Niños/as en una sola comuna o barrio), por eso los invitamos a modificar de ser posible la cláusula mencionada en la parte superior, al menos para buenaventura en lo referente al 80% de atención simultánea en el grupo al que se presente la oferta o en su defecto modificar la organización de los grupos que se desconoce quienes los integran.

RESPUESTA No. 1:

Frente a su observación de la ubicación de las unidades de servicio de los grupos 1, 2 y 3, la misma es aceptada, por lo cual se incluirá la información de estas unidades en el Anexo no. 3 - Georeferenciación, en la publicación de los pliegos definitivos.

OBSERVACION No. 2:

2. Vuelve a saltarnos la preocupación y creo no seamos los únicos en el sentido de un 80% obligatorio de trabajo anterior u operación anterior con niños de preescolar en los sectores del grupo 3 asignados al grupo 4 puesto que en Buenaventura es altamente difícil encontrar espacios adecuados para la atención en primera infancia en los diferentes barrios y comuna por tal razón y pensando en la atención de esas niñas y niños vulnerables de estratos 1 y 2 solicito amablemente a usted bajar al 30, 40, o 50% ese 80% exigido si en verdad vuestro propósito es que se atienda con calidad los niños y niñas del grupo 3.

RESPUESTA No. 2:

El ICBF se permite aclarar que el aparte de los pliegos de condiciones que afirma "(...) La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos **del grupo** a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.", hace referencia a que se solicita a los proponentes acreditar una experiencia simultáneamente atendiendo como mínimo el 80% del número de cupos establecidos para cada uno de los grupos. En ningún caso, la experiencia se restringe a las mismas unidades de servicio o a los mismos barrios que conforman cada grupo, por lo cual los proponentes podrán presentar certificaciones de experiencia de cupos ejecutados en cualquier unidad de servicio y en cualquier parte del país para cumplir con este requisito. Esta precisión se realizará en los pliegos de condiciones definitivos. Por lo anterior, su solicitud no es aceptada.

Observante No. 3	LUZ MARINA LUNA
Entidad	CDI ARANJUEZ
Fecha	10-11-2014 8:58 a.m
Medio	Correo Electrónico

OBSERVACION No 1:

1. Por medio de la presente solicito información sobre Balance General y Estado de Resultado si al hablar de 6 dígitos se refiere a miles o millones.

RESPUESTA NO. 1

Los seis dígitos referidos en el proyecto de pliego de condiciones, se refiere al Catálogo de cuentas del PUC para comerciantes de Colombia que sirve para llevar la contabilidad

de un ente económico en el país. La codificación del Catálogo de Cuentas está estructurada sobre la base de los siguientes niveles:

Clase: El primer dígito
Grupo: Los dos primeros dígitos
Cuenta: cuatro primeros dígitos
Subcuenta: Los seis primeros dígitos

Ejemplo:

CUENTA 154005.

El primer dígito es un activo

El segundo es propiedad planta y equipo

Los dos siguientes dígitos de flota y equipo de transporte

El último dígito significa que se refiere automóviles

OBSERVACION No 2:

2. Nosotros somos un CDI ubicado en el Barrio los Robles que se encuentra realizando la licitación de la convocatoria pública de aporte cp-003-2014, queríamos solicitar si nos brinda información o asesoramiento como debe ser diligenciado el formato#6, 9, 10. Revisando los documento no se encuentra el archivo adjunto sobre minuta institucional formato 13.

RESPUESTA No 2:

Las condiciones para el diligenciamiento de los formatos anexos se encuentran descritas claramente en el Pliego de Condiciones. Respecto a los formatos sobre los cuales presenta la inquietud, las instrucciones para su diligenciamiento se encuentran en el Capítulo III- Componente Técnico, del Pliego de Condiciones. Así mismo se transcribe lo establecido en el Numeral 1.2 del Proyecto de Pliego de Condiciones:

"(...)Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría independiente, para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato que se adjudique dentro del mismo.(...)"

Respecto al formato de minuta contractual este será incluido en los pliegos definitivos.

Observante No. 4	WALTER WILSON SALCEDO GONZALEZ
Entidad	ASOCIACIÓN HOGARES DE BIENESTAR EL CERRITO
Fecha	10-11-2014 10:09 a.m
Medio	Correo Electrónico

OBSERVACION No. 1

1. El Ministerio de Educación, está socializando los referentes técnicos para la primera infancia y en cada evento informa que estos son los lineamientos a seguir para la atención de calidad. Al contrastar con el pliego de condiciones que exige la convocatoria se encuentran diferencias en los perfiles del talento humano.

RESPUESTA No. 1:

Para esta convocatoria, el documento de referencia vigente para el ICBF, en el que se precisan los perfiles de talento humano acorde con los lineamientos nacionales y con las características específicas de las modalidades de atención del ICBF, es el manual operativo de cada modalidad, el cual corresponde a los anexos no. 1 y 2 del pliego de condiciones y los cuales se puede descargar en la página web del ICBF en la dirección electrónica del proceso de la convocatoria pública de aporte CP-003-2014.

OBSERVACION No. 2

2. Con relación al cargo de maestro, la nota 3 ICBF, corresponde a una aclaración a la nota del estándar o al perfil 3 de convalidación.

RESPUESTA No. 2:

La Nota 3 ICBF es una nota aclaratoria al perfil 3 del estándar.

OBSERVACION No. 3

3. Al revisar la tabla "GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS", anexa dentro del documento del pliego de condiciones, se observa una incongruencia con el archivo anexo 3 Georeferenciación. Por ejemplo: la cantidad de cupos para el grupo 17, hay una diferencia de 284 cupos.

RESPUESTA No. 3:

Su observación es aceptada, y las inconsistencias en la Georeferenciación establecida en el Anexo 3, serán corregidas en los pliegos definitivos.

OBSERVACION No. 4

4. En el título IV. Ponderación. Se refieren a un "equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir", este personal hace parte del talento mínimo requerido, como lo es el coordinador, psicosocial, docentes, etc., o por el contrario es personal adicional. Además, si este es otro equipo, donde se contempla el rubro para su contratación, o quien debe asumir los costos es el operador.

RESPUESTA No. 4:

El segundo criterio de ponderación establece la presentación de: "(...) *un equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir.*"

En este sentido, para obtener el puntaje establecido en este criterio de ponderación, se deben presentar profesionales que cumplan con los perfiles allí descritos, los cuales son adicionales a los profesionales presentados para el talento mínimo requerido. El costo de este equipo humano adicional no está contemplado en la canasta de costos y aportes establecidos por el ICBF para cada modalidad.

OBSERVACION No. 5

Cuando se solicita a la regional el certificado de existencia y representación y este no lo entregue a tiempo, es válido el anterior.

RESPUESTA No. 5:

El numeral 3.1 del Capítulo I - Componente Jurídico y Documentos de la Propuesta del pliego de condiciones establece claramente las condiciones del Certificado de Existencia y Representación legal: "*Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la propuesta, cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.*"

OBSERVACION No. 6

El Ministerio de Educación, está socializando los referentes técnicos para la primera infancia y en cada evento informa que estos son los lineamientos a seguir para la atención de calidad. Al contrastar con el pliego de condiciones que exige la convocatoria se encuentran diferencias en los perfiles del talento humano.

RESPUESTA No. 6:

Para esta convocatoria, el documento de referencia vigente para el ICBF, en el que se precisan los perfiles de talento humano acorde con los lineamientos nacionales y con las características específicas de las modalidades de atención del ICBF, es el manual operativo de cada modalidad, el cual corresponde a los anexos no. 1 y 2 del pliego de condiciones y los cuales se puede descargar en la página web del ICBF en la dirección electrónica del proceso de la convocatoria pública de aporte CP-003-2014.

OBSERVACION No. 7

Con relación al cargo de maestro, la nota 3 ICBF, corresponde a una aclaración a la nota del estándar o al perfil 3 de convalidación.

RESPUESTA No. 7:

La Nota 3 ICBF es una nota aclaratoria al perfil 3 del estándar.

OBSERVACION No. 8

Al revisar la tabla "GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS", anexa dentro del documento del pliego de condiciones, se observa una incongruencia con el archivo anexo 3 Valle del Cauca, en la cantidad de cupos para Ginebra y Cerrito, con una diferencia de 96 cupos. Además, que en la tabla no cita cupos con arriendo, mientras en el archivo encontramos cupos con arriendo.

RESPUESTA No. 8:

Su observación es aceptada, y las inconsistencias en la Georeferenciación establecida en el Anexo 3, serán corregidas en los pliegos definitivos.

OBSERVACION No. 9

Al revisar el archivo "Anexo 3 Valle del Cauca", encontramos que en la convocatoria no están incluidos otros cupos de los CDI del Valle del Cauca.

RESPUESTA No. 9:

Las inconsistencias en la Georeferenciación establecida en el Anexo 3 serán enmendada en los pliegos definitivos.

OBSERVACION No. 10

En el título IV. Ponderación. Se refieren a un "equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir", este personal hace parte del talento mínimo requerido, como lo es el coordinador, psicosocial, docentes, etc., o por el contrario es personal adicional. Además, si este es otro equipo, donde se contempla el rubro para su contratación, o quien debe asumir los costos es el operador.

RESPUESTA No. 10:

El segundo criterio de ponderación establece la presentación de: "(...) un equipo adicional al requerido por manual operativo, para la administración de la ejecución del contrato a suscribir."

En este sentido, para obtener el puntaje establecido en este criterio de ponderación, se

deben presentar profesionales que cumplan con los perfiles allí descritos, los cuales son adicionales a los profesionales presentados para el talento mínimo requerido. El costo de este equipo humano adicional no está contemplado en la canasta de costos y aportes establecidos por el ICBF para cada modalidad.

Observante No. 5	JULIETA JARAMILLO
Entidad	FUNDACIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN AGUSTIN
Fecha	10-11-2014 12:57 a.m
Medio	Correo Electrónico

OBSERVACION No.1

Con el Ánimo de participar en la convocatoria Valle Primera Infancia en la ciudad de Cali, Barrio Comfenalco Paso del Comercio Comuna 6, nos surge una duda respecto a la modalidad de CDI - institucional con arriendo, ya que en la zonificación regional hay tres grupos. Nuestra planta física tiene capacidad para albergar 100 estudiantes, por lo cual no sé qué grupo deba hacer referencia al momento de presentar la convocatoria.

RESPUESTA No. 1

En el anexo 3 Geo-referenciación y en la zonificación incluida en el Proyecto de Pliego de Condiciones están definidos los cupos y las UDS por cada grupo. En este sentido, es potestativo de cada proponente escoger a qué grupo se va a presentar, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Observante No. 6	HERANDO CAICEDO CABRERA
Entidad	
Fecha	10-11-2014 4:42 pm
Medio	Correo Electrónico

OBSERVACION No. 1:

Uno de los requisitos para aplicar a la convocatoria habla que dentro del objeto social de las entidades sin ánimo de lucro debe constar: Contemple la atención a la niñez y familias.

Dentro de nuestro objeto social encaminamos programas de alimentación para personas y niños desplazados y los que están dentro de la pobreza absoluta.

Este objeto contempla lo que se busca en la convocatoria?

RESPUESTA No. 1:

El ICBF se permite informarle que debe remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo para que pueda determinar su experiencia, en particular se tendrá en cuenta:

El numeral 3.1 del Capítulo I - Componente Jurídico y Documentos "Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la propuesta, cuyo objeto social contemple la atención a la niñez y familias, en el cual se constate la vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más."

El numeral 3.19 del Capítulo III Experiencia Específica:

"Experiencia en atención a la primera infancia¹ como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.

Experiencia en atención a la familia como aquella relacionada con servicios que incluyan el componente de fortalecimiento de las capacidades de cuidado y crianza a primera infancia en los procesos desarrollados. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva"

¹ Incluye todos los programas de atención a primera infancia del ICBF, excepto el programa DIA.

El ICBF se abstiene de evaluar su pregunta teniendo en cuenta que la convocatoria no está en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas.

Observante No. 7	JULIAN DAVID OSORIO WAPACHE
Entidad	FUNDACIÓN CARVAJAL
Fecha	11-11-2014 7:41 a.m
Medio	Correo Electrónico

OBSERVACION No. 1:

1. En la página 41 del pliego condiciones Nota 1 se señala "El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo, no se aceptarán ofertas parciales". Al revisar la conformación de un grupo en la tabla de la página 40 encontramos que el grupo número 12 del centro zonal ladera contiene dos municipios (Cali y Dagua) y en la modalidad de CDI Institucional SIN ARRIENDO se habla de un cupo de 430 niños; la Fundación Carvajal solo aplicará en esta convocatoria para un número total de 108 niños según lo estipulado en el anexo 3. Por lo anterior, la garantía de seriedad de la oferta solo podría constituirse tomando como base la operación matemática consistente en multiplicar $108 \times 2.088.281$, la cual nos arroja una suma total de 225.534.348 pesos, ostensiblemente inferior al total asignado a ese grupo en el

proyecto de pliego condiciones. En ese sentido, la oferta de la fundación es parcial lo cual va en abierta contradicción con lo estipulado en la nota 1 antes señalada. Solicitamos por favor se aclare el punto en donde se tenga en cuenta lo anterior para efecto de presentación de la propuesta y la constitución de la garantía de seriedad de la misma.

RESPUESTA NO. 1

El Pliego de condiciones establece claramente lo siguiente:

Nota 1 del título ZONIFICACION REGIONAL VALLE DEL CAUCA del Capítulo I - Componente Jurídico y Documentos: ***"NOTA 1. El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo, no se aceptarán ofertas parciales."***

Respecto a la Garantía de Seriedad de la propuesta, la nota del numeral 3.15 del Capítulo I - Componente Jurídico y Documentos, establece: ***"NOTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada grupo al que se presente."***

Con el fin de establecer la distribución de cupos para cada grupo, debe remitirse al Anexo 3: Geo Referenciación, el cual establece los cupos por cada Unidad de Servicio que conforma el grupo.

OBSERVACION No. 2:

- En la página 45 de los pliegos numeral 3,9 se solicita acreditar mediante el formato número 2 el pago de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. En la página 46, en el acápite denominado "personas jurídicas y naturales" se exige una certificación que contiene la misma información que la solicitada en el párrafo 1 del numeral 3.9. Solicitamos se nos aclare si son dos certificaciones diferentes o si lo exigido en el numeral 3,9 se cumple con el aporte del formato 2 ahí mencionado.

RESPUESTA NO. 2

Las dos solicitudes hacen referencia al mismo documento. El Formato 2 allí establecido, es un modelo de la certificación que debe aportarse.

Observante No. 8	NATALIE SAENZ
Entidad	CLUB ACTIVO 20/30
Fecha	11-11-2014 11:20 a.m
Medio	Correo Electrónico

OBSERVACION No. 1:

1. Se genera mayor probabilidad de ser aceptado en la licitación a aquellas entidades que cuenten con infraestructura propia sobre aquellas que no dispongan de ellas página 84 y 85.

RESPUESTA NO. 1

La propiedad de la infraestructura no es determinante al momento de la comparación de las propuestas y la adjudicación de grupos, ya que este aspecto no se encuentra establecido como criterio de ponderación.

OBSERVACION No. 2:

2. Para que sea equitativo el proceso de licitación sería necesario que las Unidades de servicio cuenten con el aporte correspondiente a arrendamiento de tal manera que el posible licitante cuente con el recurso para cubrir este gasto página 39, 40 y 41.

RESPUESTA NO. 2

Los costos de la canasta por niño por año por modalidad se encuentran establecidos en los pliegos de condiciones. En ellos se encuentra la diferencia de valor para las modalidades CDI con arriendo y CDI sin arriendo. La canasta de costos establecida por el ICBF para aquellas unidades definidas como CDI con arriendo reconoce un aporte por concepto de arriendo.

OBSERVACION No. 3:

3. En cuanto a la forma como se zonificaron las unidades de servicio considero que no se tuvo en cuentas las realidades de cada zona dejando unidades con distancias muy lejanas lo que impediría su correcta administración. Página 39, 40 y 41.

RESPUESTA No. 3:

Se le informa que la zonificación, correspondió a un ejercicio que fue revisado, analizado y ajustado a la realidad por los equipos interdisciplinarios de cada uno de los centros zonales, respondiendo a criterios de agrupación logísticos, operativos, administrativos, financieros y de seguimiento y supervisión, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

OBSERVACION No. 4:

4. Al solicitar el certificado de atención de los contratos que se encuentran actualmente en ejecución se presentan demora por parte de las personas encargadas de realizar dicha certificación. Página 55

En atención a la observación, es necesario aclarar que el mecanismo de selección mediante convocatoria pública busca la participación de un mayor número de oferentes para así poder seleccionar la propuesta que más se ajuste a lo requerido técnica, administrativa y financieramente por la entidad, para cada uno de los grupos de zonificación establecidos.

De igual forma, el proponente deberá presentar toda la documentación requerida en el pliego de condiciones para la verificación de cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

El proponente debe tener en cuenta lo establecido en el numeral **1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN** del proyecto de pliego de condiciones:

“(..) En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben de tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudio completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del ICBF las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas que está enterado a satisfacción del alcance de las actividades que se pretenden contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar su propuesta. Todas la interpretaciones, conclusiones o análisis que efectuó el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF. (..)”

OBSERVACION No. 5:

5. Es difícil que un operador cuente con los dos requisitos en cuanto a años de experiencia y número de cupos programados en cada grupo ya que los grupos conformados son de tamaños muy considerables. Página 52 a la 55
6. La anterior observación privilegiaría a los grandes operadores frente a los operadores pequeños desconociendo el excelente trabajo que se ha realizado en pro de beneficiar los niños y las niñas de nuestra región.

Los pliegos de condiciones en el numeral 3.19 experiencia específica establecen:

“La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de veinte y cuatro (24) meses con máximo OCHO (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas en los últimos cinco (5) años. Cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la Atención a la Primera Infancia y/o atención a la familia.

RESPUESTA No. 5

La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% del número de cupos establecidos para cada uno de los grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos. (Subrayados fuera de texto)

De lo anterior se observa que en la valoración de la experiencia el ICBF evaluará la experiencia en términos del tiempo de la misma y en términos de la capacidad de cada proponente medida por medio de los cupos, con el fin de garantizar la adjudicación del proceso de proponente idóneos.

Es necesario precisar que los interesados podrán presentarse a diferentes grupos y cada uno de los grupos presenta variación en los cupos y presupuesto definido, lo cual permite una pluralidad de oferentes en el proceso de convocatoria.

Finalmente, el proponente debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 1.2. **INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN** del proyecto de pliego de condiciones:

"(.) En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben de tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del proponente constituye evidencia de que estudio completamente las especificaciones que se publicaron, que recibió del ICBF las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas que está enterado a satisfacción del alcance de las actividades que se pretenden contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para presentar su propuesta. Todas la interpretaciones, conclusiones o análisis que efectuó el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF. (.)"

OBSERVACION No. 6:

7. Con la conformación de los grupos presentes en la Zonificación Regional Valle del Cauca están obligando a los operadores a licitar por grupos de cupos mayores a la capacidad instalada de cada operador. Página 39, 40 y 41.

RESPUESTA No. 6

En atención a la observación, es necesario aclarar que el mecanismo de selección mediante convocatoria pública busca la participación de un mayor número de oferentes para así poder seleccionar la propuesta que más se ajuste a lo requerido técnica, administrativa y financieramente por la entidad, para cada uno de los grupos de zonificación establecidos.

Se le informa que la zonificación, correspondió a un ejercicio que fue revisado, analizado y ajustado a la realidad por los equipos interdisciplinarios de cada uno de los centros zonales, respondiendo a criterios de agrupación logísticos, operativos, administrativos, financieros y de seguimiento y supervisión, con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

OBSERVACION No. 7:

8. Observación al Numeral 3.1 Denominado Componente Jurídico

De manera respetuosa se solicita modificar la nota No. 1 del numeral antes referido, la cual establece:

"NOTA 1. El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo, no se aceptarán ofertas parciales."

Proponemos permitir a los proponentes presentar una propuesta parcial por grupos según la capacidad operativa de las UDS ya existentes de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de los presentes pliegos de condiciones. Lo anterior se fundamenta en que la división realizada en el anexo contempla UDS que son administrados por diferentes oferentes presumiendo que a la fecha han cumplido con todas las exigencias solicitadas por el ICBF dentro del modelo de cero a siempre, por lo que la presentación de las ofertas parciales garantiza la pluralidad de proponentes en el presente proceso, y la sana competencia entre operadores.

De mantenerse las condiciones como se establecen actualmente, se entendería negada la participación de los proponentes que actualmente prestan los servicios y se estaría violando al principio de igualdad contenido dentro de los principios de las actuaciones administrativas contemplados en artículo 209 de la constitución nacional.

RESPUESTA No. 7:

La observación no es aceptada y no se modificara la nota 1 del numeral 3.1 en los pliegos definitivos, toda vez que la conformación de estos grupos no está sujeta a la distribución de cupos entre los operadores actuales sino a una lógica zonal y de equilibrio técnico, operativo y administrativo. De igual manera, el proyecto de pliegos contempla la participación de oferentes en consorcio o uniones temporales.

OBSERVACION No. 8:

9. Observación al Numeral 3.15 sobre la expedición de garantías de seriedad de la oferta

En atención a lo establecido en el Numeral 3.15 referente a la garantía de la seriedad de la oferta en atención a que la propuesta presentada es una sola, de manera respetuosa se solicita que si un proponente desea presentar una propuesta que contemple varios grupos se pueda presentar una sola garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente a la sumatoria de los cupos ofertados, y no por la totalidad de los cupos de cada grupo al que se presente la oferta. Toda vez que esto garantiza la seriedad de la oferta real del proponente y no la estimada.

Así mismo, se solicita eliminar la necesidad de expedir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, lo anterior toda vez que no existen riesgos que se puedan predicar de la operación de los CDI que implique la afectación a terceros ajenos al contrato. Mantener las pólizas implica que los operadores de los CDI incurran en costos innecesarios para su operación.

Por otra parte, no es claro que tipo de riesgos son los que se pretende cubrir con la póliza de calidad del servicio, puesto que los servicios que se prestan a la comunidad a través de los contratos derivados de la presente invitación, no son de aquellos que persigan un fin económico de carácter lucrativo, sino como bien se entiende de los pliegos de condiciones, contienen una serie de contrapartidas que debe hacer cada uno de los operadores para poder prestar a satisfacción del ICBF los servicios del modelo educativo de cero a siempre.

De acuerdo con lo anterior se solicita eliminar la solicitud de éstas pólizas.

RESPUESTAS No. 8:

De acuerdo con el análisis de riesgos realizados por la entidad, establecido en el Anexo 4, la observación no es aceptada, y se continuara exigiendo la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, al proponente a quien se le adjudique el contrato.

Respecto a la Garantía de Seriedad de la propuesta, el proyecto de Pliego de Condiciones en la nota del numeral 3.15, establece:

“NOTA: El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada grupo al que se presente.”

Esto en el entendido que el proponente podrá ser adjudicatario de solo algunos grupos sobre los cuales haya ofertado.

OBSERVACION No. 9:

10. Observación a la nota aclaratoria “Nota 2” del numeral 3.18 Interpretación de índices para verificación financiera

7. Si bien cada proponente puede presentarse a diferentes grupos, en términos de las condiciones financieras es una sola institución para todos los grupos que debe cumplir de manera agregada con las condiciones financieras establecidas por el ICBF.

Por lo anterior no se acepta su observación y se mantiene la nota señalada.

OBSERVACION No. 10:

11. Observación al Numeral 3.19 con relación a la comprobación de la experiencia

La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.

De acuerdo a lo expresado en el numeral 3.19 donde se establece que se debe acreditar experiencia por el 80% de la totalidad de los cupos del grupo, solicitamos respetuosamente se modifique al 80% de los cupos licitados y no a la totalidad de los mismos en el grupo. Esto con el fin de acreditar la experiencia correctamente.

RESPUESTA NO. 10:

El ICBF se permite aclarar que el aparte de los pliegos de condiciones que afirma "(...) La entidad deberá demostrar con las certificaciones acreditadas haber atendido simultáneamente mínimo el 80% de los cupos del grupo a los cuales se va a presentar, independiente de la fecha de inicio y finalización de los contratos.", hace referencia a que se solicita a los proponentes acreditar una experiencia simultáneamente atendiendo como mínimo el 80% del número de cupos establecidos para cada uno de los grupos. En ningún caso, esta regla del 80% de los cupos se restringe a las mismas unidades de servicio que conforman cada grupo, por lo cual los proponentes podrán presentar certificaciones de experiencia de cupos ejecutados en cualquier unidad de servicio y en cualquier parte del país. Esta precisión se realizará en los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACION No. 11:

12. Observación con relación a la comprobación de la experiencia. Numeral 3.19 Inciso C

Para el cumplimiento del inciso c del numeral 3.19 donde se establece que necesitamos acreditar la experiencia de los contratos en curso, solicitamos celeridad en la entrega de dichos documentos.

RESPUESTA No. 11:

La solicitud realizada no hace referencia a algún aspecto incluido en el Proyecto de Pliego de Condiciones. Sin embargo se transcribe lo establecido en el numeral 5 del numeral 1.2 del pliego de condiciones

"5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones."

OBSERVACION No. 12:

13. Observación con relación al numeral 4.3.1 Persona Jurídica Nacional de Naturaleza Privada Sin Ánimo de Lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Proponemos que se modifique este numeral ya que las entidades sin ánimo de lucro no son sociedades sino que *"son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general"*.

14. Conclusiones

Como se puede observar de las observaciones realizadas en este documento, Club Activo 20-30 Internacional de Cali cuenta con la mayor disposición de colaborar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en este proceso licitatorio. Por consiguiente, esperamos que todas estas observaciones sean tomadas en cuenta.

RESPUESTA No. 12:

Es necesario aclararle que el numeral al que se refiere el proponente no es el 4.3.1, sino el 3.4.1. Teniendo en cuenta que el numeral señala que es de conformidad con la legislación vigente, no se considera procedente realizar la modificación.

Observante No. 9	GUILLERMO GARRIDO
Entidad	FUNDAMOR
Fecha	11-11-2014 11:27 a.m
Medio	Correo Electrónico

La fundación Dar Amor Fundamor ha prestado durante varios años el servicio de educación formal incluyendo educación inicial para la población interna y externa con aprobación de la secretaria de educación municipal como institución educativa y registro

en el DUE (directorio único de Establecimientos educativos) con código 376001043374, sin embargo esto se ha realizado de manera privada y no se han establecido contratos, así entonces:

OBSERVACION No. 1:

1. Dado que la secretaria de educación puede certificar esta experiencia, para efectos de la presente convocatoria pública esta sería tenida en cuenta?
2. ¿De ser así, Cómo podemos acreditar esta experiencia en el formato 6 dado que no podemos llenar las 2 primeras columnas?

RESPUESTA No. 1:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia de acuerdo con las condiciones establecidas en el numeral 3.19 del Pliego de Condiciones. En este sentido, y atendiendo a su observación, debe existir una relación que pueda ser certificada por la Secretaria de Educación, teniendo en cuenta que los contratos verbales no serán aceptados como requisito habilitante ni las certificaciones presentadas por el mismo proponente.

Respecto a las columnas 1 y 2 del formato 6, tal y como lo manifiesta en su observación, la entidad contratante sería la Secretaria de Educación Municipal, y el número de contrato, dependerá de la clasificación y numeración con que se haya establecido la relación entre la fundación y la secretaria. Si dado el caso no se tiene una numeración de contrato, se debe señalar esto claramente en el formato.

OBSERVACION No. 2:

Así mismo Fundamor tiene 17 años de experiencia en trabajo con población afectada por VIH, la cual incluye población en primera infancia, con los cuales se han desarrollado actividades de educación inicial, salud y nutrición y apoyo integral a la familia, trabajo que ha tenido reconocimiento internacional y que dio lugar a través del premio ALAS –BID como mejor centro de desarrollo infantil temprano de América Latina y el Caribe en 2012 a la apertura de nuestro CDI, así entonces:

3. Los contratos suscritos con ICBF para el programa de internado pueden incluirse en la acreditación de experiencia de atención a primera infancia y fortalecimiento a la familia en sus capacidades de cuidado y crianza?

RESPUESTA NO. 2

Para efectos de este proceso se tendrá en cuenta lo siguiente:

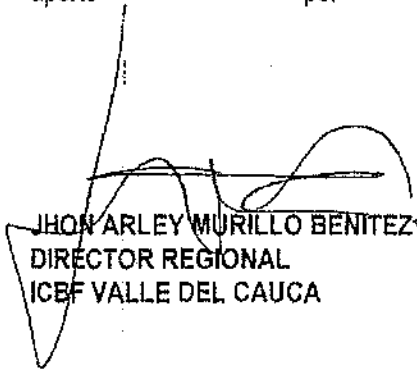
Experiencia en atención a la primera infancia¹ como aquella relacionada con servicios que incluyan en su desarrollo el componente de educación inicial y/o servicios educativos en el nivel de preescolar. Lo anterior deberá ser acreditado mediante la certificación respectiva.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Valle del Cauca
Grupo Jurídico



Frente su solicitud de información sobre la entrega de dotación por los cupos a contratar en la presente convocatoria, atentamente indicamos que la misma va dirigida y contratar la atención de cupos de continuidad y no la ampliación de cobertura, razón por la cual deberá garantizarse las condiciones para continuar prestando el servicio. En este sentido el ICBF coordinara con los actuales prestadores la entrega de la dotación devolutiva que ellos administren y que haya sido provista como aporte por parte del ICBF.


JOHN ARLEY MURILLO BENITEZ
DIRECTOR REGIONAL
ICBF VALLE DEL CAUCA

